

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 69



martes, 12 de abril de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-069

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Campillo de Aranda (Burgos) 4

Solicitud de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Villasur de Herreros (Burgos) 5

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Cornudilla y La Parte de Bureba - Oña (Burgos) 7

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Moneo - Medina de Pomar (Burgos) 8

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Cuenta general del ejercicio de 2015 9

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

###### Departamento de Contratación

Convocatoria para contratar el servicio de mantenimiento de red inalámbrica y servicios wifi 10

##### AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento del coto micológico de «Pinares Sur de Burgos» 13



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 20

### **AYUNTAMIENTO DE ISAR**

Concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi 22

Cuenta general del ejercicio de 2015 28

### **AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD**

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de columbario en el cementerio municipal 29

### **AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 30

### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA**

Adjudicación del arrendamiento de los servicios de las piscinas municipales así como la explotación de los servicios del bar 31

### **JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA**

Aprobación del expediente de enajenación de parcela patrimonial 32

### **JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 33

### **JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE**

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 49, de fecha 11 de marzo de 2016, sobre la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico de este término municipal 35

### **JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 39

### **JUNTA VECINAL DE QUINCOCES DE YUSO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

### **JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 41



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	42
Cuenta general del ejercicio de 2015	43

### **JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA**

Cuenta general del ejercicio de 2015	44
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE TAPIA**

Cuenta general del ejercicio de 2015	45
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE TEMIÑO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	46
---	----

### **MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA**

Cuenta general del ejercicio de 2015	47
--------------------------------------	----

### **MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»**

Cuenta general del ejercicio de 2015	48
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	49

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 887/2015	50
----------------------------------	----

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Seguridad Social 852/2015	51
---------------------------	----

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Despidos/ceses en general 923/2015	53
------------------------------------	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Doña Begoña Calcedo de las Heras (71103277L) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Campillo de Aranda (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 100 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 444 del polígono 506, paraje de Carrallano, en el término municipal de Campillo de Aranda (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (avícola).

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,36 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 3.800,50 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3,5 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Campillo de Aranda (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Campillo de Aranda (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1233/2015-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 29 de febrero de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otores



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Villasur de Herreros (P0948000E) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a derivar del manantial Peña Corada, de referencia CP-908/2013-BU, autorizado a su nombre para el abastecimiento de núcleos urbanos de la localidad de Urrez, en el término municipal de Villasur de Herreros (Burgos), con un caudal máximo instantáneo de 2,023 l/s y un volumen máximo anual de 13.438,95 m<sup>3</sup>.

Con la modificación solicitada se pretende realizar una toma de apoyo a la existente, ejecutando así un nuevo sondeo, manteniendo invariable el caudal máximo instantáneo autorizado y aumentando el volumen máximo anual hasta 15.409 m<sup>3</sup>.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– 2 puntos de toma con las siguientes características:

1. Toma existente en manantial Peña Corada (DU-186), en su margen derecha, en el punto de coordenadas UTM ETRS89 huso 30, X: 467217; Y: 4678090, en el término municipal de Villasur de Herreros (Burgos). Las aguas se recogen mediante una pequeña presa de 1,50 m de altura en hormigón y 8 m de longitud.

2. Sondeo de nueva ejecución, proyectado como toma de apoyo de 120 m de profundidad y 200 mm de diámetro, ubicado en la parcela 6.446 del polígono 605, en el término municipal de Villasur de Herreros (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 2,023 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 15.409 m<sup>3</sup>/año.

– Las aguas captadas se prevén tomar del manantial Peña Corada (DU-186) y de la masa de agua subterránea «Sierra de la Demanda» (DU-400021).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villasur de Herreros (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villasur de Herreros (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede



consultarse el expediente de referencia MC/CP-1248/2015-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 11 de marzo de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresel



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-OC-81.

José María Martínez Angulo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: José María Martínez Angulo.

Objeto: Corta de árboles en 19,6 ha, de las cuales 18,4 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oca, varios arroyos.

Paraje: Polígonos: 501; 502; 503; 504; 505, parcelas: 20.053; 100, 112; 122, 123, 5.050, 5.054, 9.007; 169, 170, 171, 176, 233, 234, 172, 180, 181, 9.028; 303.

Municipio: Cornudilla - Oña (Burgos), La Parte de Bureba - Oña (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-P-85.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de enero de 2016, se otorga a Excavaciones y Contratas Marañón, S.L. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo con dren ubicado en la margen izquierda del río Nela (90105), en Moneo - Medina de Pomar (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,075 l/s, destinado al riego de 1,7 ha en el polígono 507, parcelas 509 y 5.096 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 15 de enero de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Por el presente se anuncia al público que este Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, acordó emitir el siguiente informe:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2015, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales o jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LHL.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Alcocero de Mola, a 29 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
Juan Bautista Sagredo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

#### Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite ordinario, para contratar el servicio de mantenimiento de red inalámbrica y servicios wifi del Ayuntamiento de Burgos.

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
  - 1. Dependencia: Sección de Contratación.
  - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.<sup>a</sup> planta.
  - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
  - 4. Teléfono: 947 288 825.
  - 5. Fax: 947 288 832.
  - 6. Correo electrónico: [contratacion@aytoburgos.es](mailto:contratacion@aytoburgos.es)

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante)

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 73/15 ser. Contratación.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de mantenimiento de red inalámbrica y servicios wifi del Ayuntamiento de Burgos.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

d) Admisión de prórroga: Sí, anualmente, por otros dos años.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de adjudicación: Oferta económica hasta 70 puntos. Servicio de monitorización y atención de incidencias red/sistemas hasta 5 puntos. Tiempo de resolución de incidencias red/sistema hasta 3 puntos. Servicio de atención al usuario hasta 5 puntos. Solución técnica hasta 10 puntos. Mejoras hasta 5 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación del contrato:*

- a) Importe neto: 21.000 euros anuales.
- b) Importe total: 25.410 euros anuales IVA (21%) incluido.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.<sup>a</sup> planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

a.1) Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura formal del sobre B descrito en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

a.2) Lectura de la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y apertura y lectura de las ofertas de cuantificación matemática (sobre C). Descrito en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Dirección: Casa Consistorial. Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta (-1).

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora de apertura de ofertas:

a.1) En acto público, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).



a.2) En acto público. Se anunciará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Burgos: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

9. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 30 de marzo de 2016.

El Concejal Delegado de Hacienda, P.D.,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Carazo de fecha 26 de enero de 2016, sobre la imposición y ordenación de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento del coto micológico «Pinares Sur de Burgos», cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO MICOLÓGICO DE «PINARES SUR DE BURGOS»

##### *Artículo 1. – Objeto.*

El objeto de la presente ordenanza es regular las condiciones de desarrollo de la cesión a favor de terceros de aprovechamientos micológicos sujetos a pliego de condiciones técnico-facultativas aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León cuyo beneficiario sea el Ayuntamiento de Carazo.

El ámbito territorial de aplicación de esta ordenanza son los M.U.P. números 214 «El Enebral»; 215 «La Dehesa»; y 216 «Los Valles», propiedad de este Ayuntamiento integrados voluntariamente en el coto micológico denominado «Pinares Sur de Burgos» constituido por los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos números 202, 203, 204, 208, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 262, 263, 264, 265, 580, 608, 609, 611, 615, 656, 657 y aquellos otros que en el futuro puedan adherirse de manera voluntaria, sin perjuicio de las competencias que, conforme a la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

La presente ordenanza no será de aplicación a la recolección de trufa.

##### *Artículo 2. – Especies recolectables.*

Solo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.

Solo cabrá la recolección de otras especies micológicas cuando se realice con fines científicos hasta cinco ejemplares por persona y día.

Queda expresamente prohibido recolectar huevos cerrados de oronja (*Amanita cesárea*) es decir, con el carpóforo encerrado en el interior del velo. Asimismo los carpóforos de especie parasol o galamperna (*Macrolepiota procera*) deberán recolectarse con el sombrero extendido.



*Artículo 3. – Autorizaciones.*

Todas las autorizaciones de cesión del aprovechamiento micológico tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.

Se reconoce el derecho a la recolección en los Montes de Utilidad Pública propiedad de este Ayuntamiento a todas las personas que obtengan la misma autorización en el resto de municipios que constituyen el coto micológico «Pinares Sur de Burgos».

Cualquier persona que porte algún ejemplar de setas u hongos deberá estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del portador, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.

Están exentas de la obligación de obtener autorización las personas de edad inferior o igual a 14 años.

La autorización se concederá por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen o sean transmitidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

No podrán expedirse autorizaciones con fechas anteriores al 1 de enero del año correspondiente. El plazo de la autorización tendrá validez desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre del año en curso de su expedición.

Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago del correspondiente importe conforme a la presente ordenanza.

*Artículo 4. – Forma de recolección.*

La recolección deberá realizarse sin causar daño al monte, quedando expresamente prohibido rastrillar o dañar el micelio de los hongos, así como estropear las setas de otras especies que no vayan a recolectarse.

Se recomienda no recolectar los ejemplares viejos o extra maduros de cualquier especie y respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor para la expansión de la especie.

En los casos en los que la recolección conlleve el arranque de pie completo de la seta, el terreno deberá quedar en condiciones originales, rellenando los agujeros producidos con la misma tierra extraída.

Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas o recipientes que permitan su aireación.

*Artículo 5. – Calendario y horario de recolección.*

Las labores de recolección se realizarán en el periodo hábil señalado en las características del aprovechamiento. Este periodo podrá ser modificado cuando a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente existan circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas del orto y el ocaso del Observatorio Astronómico Nacional de España para la ciudad de Burgos.



*Artículo 6. – Compatibilidad con otros aprovechamientos.*

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente quien resolverá en caso de conflicto.

En particular el aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el aprovechamiento micológico en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté debidamente señalizada conforme se especifique en su autorización, quedando prohibida la recolección por razones de seguridad en los días y superficies en los que se esté realizando la acción cinegética autorizada.

El Ayuntamiento publicará con la debida antelación los aprovechamientos cinegéticos autorizados para que sean conocidos por los cesionarios del aprovechamiento.

*Artículo 7. – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible del importe ahora regulado el derecho a la recolección adquirido por todas aquellas personas que obtengan la correspondiente autorización en virtud de la cesión de los derechos adquiridos por el Ayuntamiento como titular del aprovechamiento micológico.

*Artículo 8. – Sujeto pasivo.*

Están obligados al pago del importe de esta ordenanza aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para el aprovechamiento de setas conforme a lo previsto en los preceptos siguientes.

Asimismo se verán obligadas aquellas personas que se beneficien del aprovechamiento si se procedió al mismo sin el oportuno permiso.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los menores e incapacitados, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 9. – Tarifas y cupos.*

La cuota tributaria del importe a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

Tipo recolector	Periodo		
	Diario	Fin de semana y festivo	Anual
Empadronado		10€	
Vinculado		15€	
Foráneo	10€	15€	80€



Los cupos máximos de recolección serán los siguientes:

<i>Tipo recolector</i>	<i>Cupo (kg)</i>
Empadronado	Sin cupo
Vinculado-Foráneo	20

Las cantidades recolectadas por las personas menores o igual a 14 años, exentos de la obtención del permiso reflejado en el apartado 4.º computarán en el conjunto de las recolectadas por las personas responsables de aquellos. No pudiendo superar las cantidades reflejadas anteriormente en función del tipo de recolector.

Queda prohibida la recolección o los acopios en Monte de Utilidad Pública que superen las cantidades anteriores por cada tipo de recolector. Asimismo, quedan prohibidas todas las relaciones comerciales, de compraventa, cesión, trueque, regalo o cualesquiera otras formas de intercambio de recolecciones o acopios de setas dentro de los terrenos del Monte de Utilidad Pública.

A los efectos de esta ordenanza, se define como «vinculado» a:

- Hijos del pueblo (nacidos).
- Cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado.
- Propietarios de inmuebles en el municipio por los que se abone el IBI.

*Artículo 10. – Devengo.*

El importe de la autorización se devengará cuando se solicite y obtenga la autorización pertinente, conforme a la presente ordenanza.

*Artículo 11. – Régimen de responsabilidades.*

El ejercicio de las facultades vinculadas a la cesión del aprovechamiento micológico está supeditada a la conservación y sostenibilidad del recurso micológico, y en especial a los correspondientes pliegos de condiciones técnico-facultativas aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, a los cuales quedarán incorporadas las condiciones de cesión, incluidos los cupos máximos, reguladas por esta ordenanza en cuanto no se opongan a dichos pliegos, a efectos de la exigencia de responsabilidades.

El cesionario es responsable de todo incumplimiento de las condiciones del pliego de condiciones técnico-facultativas que regula el aprovechamiento y de las condiciones de su cesión.

*Artículo 12. – Obtención de la autorización.*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por cualquiera de los siguientes métodos:

I. Mediante solicitud en las dependencias municipales. Una vez presentada instancia a tal efecto y acreditado el ingreso de la correspondiente tasa en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras, el Ayuntamiento expedirá la oportuna autorización.

II. Por correo. Los interesados deberán remitir a este Ayuntamiento en un sobre por correo ordinario la siguiente documentación:





- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del ingreso o transferencia de la tasa correspondiente.
- c) Un sobre franqueado con la dirección postal del titular con la finalidad de enviar la autorización a su domicilio.
- d) Un teléfono de contacto.

III. En los establecimientos adheridos. Las tarjetas de día y las tarjetas de fin de semana podrán obtenerse en los establecimientos de la localidad que se relacionen en la web del Ayuntamiento.

El ingreso de la tasa tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al conceder la autorización que proceda.

La práctica del aprovechamiento micológico no podrá llevarse a efecto hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente y así sea verificado por el Ayuntamiento.

*Disposición final.* –

La presente ordenanza municipal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de enero de 2016, entrará en vigor en el mismo momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Carazo, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
Jesús María Pinilla Cibrián

\* \* \*



## ANEXO

## LISTADO DE ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO EN CASTILLA Y LEÓN

	<i>Nombre científico</i>	<i>Nombre vulgar</i>	<i>Dimensión mínima (diámetro del sombrero)</i>
***	<i>Agaricus arvensis</i>	Bola de anís, bola de nieve	2 cm
	<i>Agaricus campestris</i>	Champiñón silvestre	2 cm
	<i>Agaricus sylvaticus</i>	Champiñón	2 cm
	<i>Agrocybe aegerita</i>	Seta de chopo, seta de álamo, seta blanca de chopo	2 cm
**	<i>Amanita caesarea</i>	Oronja, yema, yema de huevo	2 cm
	<i>Amanita ponderosa</i>	Gurumelo, cilarca	2 cm
	<i>Boletus aereus</i>	Boleto negro, hongo negro, miguel negro	4 cm
	<i>Boletus edulis</i>	Hongo, miguel, hongo blanco, calabaza	4 cm
	<i>Boletus pinophilus</i>	Hongo rojo, boleto de pino, miguel rojo	4 cm
	<i>Boletus aestivalis (reticulatus)</i>	Miguel de roble, boleto de verano, hongo de San Juan, hongo de marojal	4 cm
	<i>Calocybe gambosa</i>	Seta de San Jorge, mansarón, perrechico, lansarón, nansarón, mauserón, blanquilla, seta blanca, seta fina, seta de mayo, seta el pecu, seta de abril	2 cm
	<i>Cantharellus cibarius</i>	Rebozuelo, cabrilla	2 cm
	<i>Cantharellus lutescens</i>	Rebozuelo amarillo	2 cm
	<i>Cantharellus tubaeformis</i>	Rebozuelo atrompetado	2 cm
	<i>Cantharellus subpruinosis</i>	Rebozuelo	2 cm
****	<i>Chroogomphus rutilus</i>	Pata de perdiz	2 cm
	<i>Clitocybe geotropa</i>	Platera, montesina, montera	2 cm
***	<i>Coprinus comatus</i>	Barbuda, matacandil	2 cm
	<i>Craterellus cornucopioides</i>	Trompeta de los muertos, corneta, cuerno de la abundancia, corneto negro	2 cm
	<i>Fistulina hepatica</i>	Hígado de buey	2 cm
*	<i>Helvella spp.</i>	Bonete, oreja de gato	2 cm
	<i>Hydnum albidum</i>	Lengua de gato blanca	2 cm
	<i>Hydnum repandum</i>	Lengua de vaca, lengua de buey, seta de serrín, gato, gamuza	2 cm
	<i>Hydnum rufescens</i>	Lengua de gato, lengua de vaca	2 cm
	<i>Hygrophorus agathosmus</i>	Llanega perfumada	2 cm
	<i>Hygrophorus gliocyclus</i>	Llanega blanca, llanega blanca, baboso blanco, llimiau	2 cm
	<i>Hygrophorus latitabundus</i>	Llanega negra, seta de congrio	2 cm
	<i>Hygrophorus marzuolus</i>	Marzuelo, seta de marzo	2 cm
	<i>Hygrophorus penarius</i>	Llanega	2 cm
	<i>Lactarius deliciosus</i>	Níscalo, rovellón, nicalo, mícula, nícola, nispola, anizcle, amizcle, amiscle, añizcle, rebollón	
	<i>Lactarius quieticolor</i>	Níscalo	2 cm
	<i>Lactarius sanguifluus</i>	Níscalo	2 cm
	<i>Lactarius semisanguifluus</i>	Níscalo	2 cm
	<i>Lepista nuda</i>	Pie azul, nazarena, borracha, pimpinella, cardenal, mango azul, seta azul	2 cm
	<i>Lepista panaeolus</i>	Seta de brezo, seta de biércol	2 cm



<i>Nombre científico</i>	<i>Nombre vulgar</i>	<i>Dimensión mínima (diámetro del sombrero)</i>
Lepista personata	Pie violeta, inverniza, seta de riñón, seta reñón	2 cm
**** Leucopaxillus candidus	Seta cándida, cándida, seta de roble, cañisierra, seta de enebro, seta de páramo	2 cm
Macrolepiota procera	Parasol, cocorra, cococha, cogorzo, galipiorno, cucurritil, apagador	2 cm
Marasmius oreades	Senderuela, carrerilla, senderilla, carretera, seta de corro, capuchas, culubrujas, gusarones, musarones, nansaritas, pucheretes, cagurrietas, corralera, seta de reguerilla, seta de sombrerillo	1 cm
* Morchella spp.	Colmenilla, manjarria, piñuela, gallarda, agallarda, crespá	2 cm
Pleurotus eryngii	Seta de cardo, seta de cardillo, seta de caña, seta de cañafleja	2 cm
Pleurotus ostreatus	Seta de chopo gris, orellana, seta de olmo, seta de cepa, seta de ostra	2 cm
Russula cyanoxantha	Carbonera, boina de monte	2 cm
Russula virescens	Seta de cura, boina verde, gorro verde	2 cm
*** Sparassis crispa	Seta coliflor	2 cm
**** Suillus bellinii	Mocosín, baboso, tocinera blanquilla	2 cm
**** Suillus granulatus	Mocosín, baboso, mantequero, miguelín, tocinero	2 cm
Suillus luteus	Mocosín, baboso, hongo mantecoso, tocinera	2 cm
Terfezia arenaria	Turma de tierra, criadilla de tierra, bataca, patata de tierra	2 cm
Terfezia clavaryi	Turma del campo, criadilla de tierra	2 cm
Terfezia leptoderma	Turma de tierra, criadilla de tierra, bataca, patata de tierra	2 cm
Tricholoma portentosum	Capuchina	2 cm
Tricholoma terreum	Negrilla, ratón	2 cm
Xerocomus badius	Boleto bayo	2 cm

\* Requiere tratamiento antes de su consumo.

\*\* Sólo recolectable con la volva abierta.

\*\*\* Sólo comercializable la que proceda de cultivo.

\*\*\*\* Sólo recolectable. No comercializable.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

##### *Aprobación del presupuesto definitivo para 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, que resumido por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	8.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.600,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	33.200,00
	Total operaciones corrientes	83.900,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	70.000,00
	Total operaciones de capital	70.000,00
	Total del estado de gastos	153.900,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	24.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	22.050,00
4.	Transferencias corrientes	17.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.050,00
	Total operaciones corrientes	88.900,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	65.000,00
	Total operaciones de capital	65.000,00
	Total del estado de ingresos	153.900,00



Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

En Cilleruelo de Arriba, a 16 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,  
Sara Barriuso Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de marzo de 2016, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

*Primero. – Objeto.*

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-turismo de cinco plazas, incluida el conductor, clase B), para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, de conformidad con los criterios señalados en el presente pliego.

Posteriormente, el adjudicatario de la licencia en cuestión, deberá solicitar al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, la correspondiente autorización que le habilite para la prestación de servicios públicos interurbanos.

*Segundo. – Procedimiento de selección y adjudicación.*

La forma de adjudicación de la licencia de auto taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

*Tercera. – Condiciones de participación.*

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea o con residencia legal en España.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.



– Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la Ley.

– Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

*Cuarta. – Proposiciones.*

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Isar, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de auto taxi». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Proposición económica/solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación.



– Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:**

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., número ....., con DNI número ....., en representación de la Entidad ....., con CIF número ....., enterado del expediente para la contratación del servicio de ..... por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número ....., de fecha ....., hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo





acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ..... euros y ..... euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En ....., a ..... de ..... de 20...

Firma del licitador,

Fdo.: .....».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

*Quinta. – Publicidad.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

*Sexta. – Pago de la tasa.*

El precio total del importe de adjudicación será de 150,00 euros anuales o el canon ofertado si este fuera mayor y deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en el plazo de quince días a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

*Séptima. – Garantías.*

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 150,00 euros.

*Octava. – Criterios de adjudicación.*

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el pliego.

– Ser vecino del municipio, 1 punto y por cada año de antigüedad, 1 punto más hasta un máximo de 3 puntos.

– Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías, 1 punto.

– Estar en situación de paro, acreditado por la oficina local o comarcal de empleo con una antigüedad mínima de un año, 1 punto.

– Mayor canon ofertado, 1 punto por cada 150,00 euros hasta un máximo de 3 puntos.

*Novena. – Gastos.*

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

*Décima. – Mesa de Contratación.*

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

– D. José Luis Pardo García, que actuará como Presidente de la Mesa.

– D. Alberto López García, Vocal.



– D. Ángel Valladolid Mate, Vocal.

– Secretario de la Mesa: El Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya o en quien delegue.

*Undécima. – Apertura de proposiciones.*

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos del sobre A en sesión no pública. Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el primer miércoles hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación y seguidamente procederá a la apertura de las ofertas admitidas, la Mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas, formulará la propuesta de adjudicación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego, y elevará las ofertas, su propuesta y las actas de las sesiones que haya celebrado al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

*Duodécima. – Requerimiento documentación.*

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

*Decimotercera. – Adjudicación de la licencia.*

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:



– En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

– Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

– En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

– En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

*Decimocuarta. – Derechos y obligaciones del titular de la licencia.*

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

*Decimoquinta. – Recursos administrativos y jurisdiccionales.*

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

*Decimosexta. –*

Serán de aplicación el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En lo no previsto en las Normas anteriores, se aplicará la Normativa reguladora de los transportes discrecionales de viajeros; Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en Materia de Autorizaciones de Transporte Discrecional de Viajeros por Carretera.

En Isar, a 29 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
José Luis Pardo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ISAR

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Isar, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
José Luis Pardo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

El Pleno del Ayuntamiento de Mahamud, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de columbario en el cementerio municipal de Mahamud.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mahamud, a 31 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,  
María Cristina Palacios Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, durante las horas de oficina, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Mamés de Burgos, a 29 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Soledad López Tizón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

De conformidad con el acta de la mesa de contratación de fecha 10 de marzo de 2016 y resolución de Alcaldía de 14 de marzo 2016, el adjudicatario del contrato de «Arrendamiento de los servicios de las piscinas municipales de Sotillo de la Ribera, así como de la explotación de los servicios del bar» es D.<sup>a</sup> Almudena Uriel Callejo, por importe de 850,00 euros por temporada (a este precio se le incrementará el IPC en cada una de las temporadas y al precio resultante se incrementará el IVA correspondiente), por mejoras en mantenimiento de la red de riego de 1.210,00 euros, mejoras en las reparaciones que puedan surgir 4.840,40 euros, establecer el programa de autocontrol específico de la piscina previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 742/2013, de 27 septiembre, cuando el servicio de farmacéuticos oficiales así lo establezca, mejoras en las instalaciones existentes (pintar el bar, pintar los baños, sustituir 22 puntos de luz por sistema LED), mejoras previas a la explotación (limpieza de los vasos de la piscina previo al inicio de la temporada, supervisado por el Ayuntamiento, cortar el césped con anterioridad al inicio de la temporada y asumir el coste de alta de la línea de teléfono y ADSL) y por los servicios complementarios al servicio de piscina (realización de seis talleres y actividades con duración mínima de 2 horas, en horario de apertura de la piscina y la realización de actividades de biblioteca de verano, bajo la directriz del Ayuntamiento).

En Sotillo de la Ribera, a 15 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,  
Adela Barreiro Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

##### *Enajenación de parcela urbana*

La Junta Vecinal de esta localidad en sesión plenaria de fecha 22 de marzo de 2016 ha adoptado acuerdo de aprobación del expediente de enajenación de parcela patrimonial, suelo urbano-área de borde polígono 520, parcela 5.606.

Lo que se hace público con apertura de periodo de información pública durante veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda consultarse el expediente en las oficinas del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, en horario de 10 a 14 horas, martes y jueves.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicial de la enajenación de referencia.

En Briongos de Cervera, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
Tomás Camarero Arribas





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Riba de Valdelucio para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	622,88
6.	Inversiones reales	17.777,96
	Total aumentos	18.400,84

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-659,13
	Total disminuciones	-659,13

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.500,00
7.	Transferencias de capital	17.206,00
	Total aumentos	19.706,00

#### DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	-3.800,00
	Total disminuciones	-3.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la



normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Riba de Valdelucio, a 17 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Nozal Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Advertido error en la publicación de la ordenanza de aprovechamiento micológico realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 49 del viernes 11 de marzo de 2016, queda anulada esta publicación, siendo sustituida por la presente.

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 15 de 25 de enero de 2016, correspondiente a la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico del término municipal de Lastras de la Torre (Burgos) excepto montes públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la siguiente ordenanza cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO  
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LASTRAS DE LA TORRE (BURGOS)  
EXCEPTO LOS MONTES PÚBLICOS

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por los arts. 79 a 84 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 y 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, esta Junta Vecinal establece la ordenanza que regula el aprovechamiento micológico en el término municipal de Lastras de la Torre (Burgos) excepto montes públicos.

Las condiciones de régimen general vienen establecidas en el Decreto de la Junta de Castilla y León, 130/1999, de 17 de junio.

*Artículo 2.º – Ámbito de aplicación.*

La presente ordenanza será aplicable a los terrenos de todos los montes de propios y bienes de dominio público sitos en término de Lastras de la Torre (Burgos) excepto montes públicos.

Este aprovechamiento de setas se efectuará de acuerdo con la normativa, legal y reglamentaria que regula la materia.

*Artículo 3.º – Requisitos para ser beneficiario.*

Tendrán derecho a la recogida de setas las siguientes personas:

- Los nacidos en Lastras de la Torre.
- Los propietarios de viviendas, sus cónyuges y sus hijos.
- Los empadronados en Lastras de la Torre con una antigüedad mínima de 2 años.

Para poder ejercer este derecho todas las personas deberán disponer de la correspondiente acreditación o tarjeta expedida por la Junta Vecinal. Que deberá ser solicitada por el interesado previo pago de 5 euros al año.



## TÍTULO II. – GESTIÓN DEL PADRÓN

### *Artículo 4.º – Padrón de setas.*

Todas las personas interesadas y que cumplan la condición del artículo 3.º deberán solicitarlo a la Junta Vecinal. Una vez recibidas las peticiones la Junta Vecinal resolverá dichas peticiones y extenderá la correspondiente acreditación o tarjeta para poder realizar el aprovechamiento, previo pago de la cantidad que se estipule más adelante.

La distribución del aprovechamiento será bajo el principio de equidad y necesidad entre los vecinos y nacidos solicitantes, de acuerdo con la legislación aplicable.

## TÍTULO III. – LA RECOLECCIÓN

### *Artículo 5.º – Sistemas y métodos de recogida.*

La recolección de setas se efectuará teniendo en cuenta las siguientes determinaciones:

1. – Se deben de respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor de expansión de la especie, y aquellos que no sean motivo de recolección.
2. – Los sistemas de recipientes elegidos por los recolectores para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del término municipal, deberán permitir su aireación, y fundamentalmente, la caída al exterior de las esporas.
3. – Se prohíbe la recogida durante la noche, que comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según tablas de orto y ocaso.
4. – La cantidad máxima de recogida, será de dos kilogramos por persona y día.

## TÍTULO IV. – INFRACCIONES, SANCIONES E INDEMNIZACIÓN

### *Artículo 6.º – Régimen sancionador.*

El incumplimiento total o parcial de la presente ordenanza puede llegar a implicar la pérdida del disfrute del aprovechamiento micológico regulado por la misma, previa incoación del expediente oportuno.

Es competencia de la Junta Vecinal de Lastras de la Torre (Burgos), la custodia del término municipal, pudiendo delegar dicha custodia a la guardería encargada del acotado de caza, en los supuestos de daños o de obtención fraudulenta de productos micológicos y en los casos de aprovechamientos abusivos o realizados en contra de lo establecido en la correspondiente ordenanza, sin perjuicio de las medidas cautelares y sancionadoras aplicables al presente caso.

La relación de infracciones tipificadas y las sanciones aplicables serán las siguientes:

### *Artículo 7.º – Infracciones.*

1. – Tendrán la consideración de infracciones leves:

1.1. Las acciones y omisiones que originen daños leves al bien objeto del aprovechamiento, su conservación, mantenimiento o perturben el normal desarrollo del aprovechamiento y la correcta relación entre los beneficiarios.



1.2. La recogida inadecuada de setas.

1.3. La falta de alta y bajas en el censo durante el aprovechamiento.

2. – Tendrán la consideración de infracciones graves:

2.1. Cuando se supere el aprovechamiento individual que tenga reconocido el beneficiario.

2.2. Los daños voluntarios graves a los bienes objeto de aprovechamiento, o su conservación o mantenimiento.

2.3. Las acciones que perturben gravemente el normal desarrollo del aprovechamiento, o la correcta relación entre los beneficiarios.

2.4. El contravenir cualquier exigencia y orden expresa de la Junta Vecinal respecto a las disposiciones de esta ordenanza.

2.5. La acumulación de tres sanciones leves en un mismo año o cuatro en dos años consecutivos.

3. – Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

3.1. Hacer uso del aprovechamiento sin tener autorización para ello.

3.2. Cometer tres infracciones graves dentro del mismo año. Cuatro en dos años consecutivos.

#### *Artículo 8.º – Sanciones.*

Independientemente del traslado o denuncia de los hechos al organismo oficial o judicial competente cuando así lo estime oportuno, la Junta Vecinal por la comisión de las infracciones tipificadas en esta ordenanza, se impondrán las siguientes sanciones:

A) Por la comisión de infracciones muy graves:

La sanción será de 1.000,00 euros.

B) Por la comisión de infracciones graves:

La sanción será de 600,00 euros.

C) Por la comisión de infracciones leves:

La sanción será de 50,00 euros.

El procedimiento sancionador aplicable será el establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### *Artículo 9.º – Indemnización.*

En la resolución de infracción se valorarán, si procediere, las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados, que podrán ser exigidos al infractor ejerciendo las acciones que la Entidad estime oportunas y conforme al ordenamiento jurídico vigente.

### TÍTULO V. – CUOTAS

#### *Artículo 10.º – Cuota anual.*

Todas las personas que realicen el aprovechamiento micológico deberán ingresar en las arcas municipales la cantidad de 5,00 euros anuales de cuota.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza reguladora aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de enero de 2016, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y comenzará a aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, o cualquier otro que se estime más conveniente.

En Lastras de la Torre, a 23 de marzo de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,  
Isabel Castresana Santolaya



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mambrillas de Lara para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 32.700,00 euros y el estado de ingresos a 32.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mambrillas de Lara, a 28 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
Jesús Carcedo Aguilar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINCOCES DE YUSO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quincoces de Yuso para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quincoces de Yuso, a 30 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Pablo Villaluenga Muga





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de la Torre para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledo de la Torre, a 23 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Félix Boada Manjón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa Olalla del Valle para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa Olalla del Valle, a 30 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Concepción Fernández Ochoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Olalla del Valle, a 30 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Concepción Fernández Ochoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotillo de Rioja, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Álvaro García Eraña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TAPIA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tapia, a 28 de marzo de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,  
María José Pérez Valcárcel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Temiño para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.970,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	35.275,00
	Total presupuesto	70.945,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
4.	Transferencias corrientes	13.625,50
5.	Ingresos patrimoniales	47.450,00
7.	Transferencias de capital	9.819,50
	Total presupuesto	70.945,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Temiño, a 16 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
José María Güemes Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villagonzalo Pedernales, a 9 de marzo de 2016.

El Presidente,  
Luis Antonio del Río Barrios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2016, acordó lo siguiente:

*Primero.* – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2015, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

*Segundo.* – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, a 23 de marzo de 2016.

El Presidente,  
Raúl Martín Bellostas





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de marzo, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2016.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLRHL.

En Sotopalacios, a 23 de marzo de 2016.

El Presidente,  
Raúl Martín Bellostas



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 887/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Soufiane Benaichouij.

Abogado/a: Ciro de la Peña Gutiérrez.

Demandado/s: Faisal Imra.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 887/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Soufiane Benaichouij contra la empresa Faisal Imra, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia, Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 19 de enero de 2016.

Se ha presentado escrito por la parte demandante D. Soufiane Benaichouij en el que desiste de la demanda y encontrándose citado a juicio el demandado, se da traslado a los mismos del desistimiento por plazo de diez días para que muestren o no su conformidad, según lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LEC.

Se deja sin efecto el señalamiento efectuado para los actos de conciliación y juicio del próximo día 25/01/2016.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Faisal Imra, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de marzo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

SSS Seguridad Social 852/2015.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Fraternidad Muprespa.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Eugenio Simal Gutiérrez, Serbusa, S.L., Miguel Ángel Sicilia Lafont, Fernando Juárez Terradillos, Trazas y Construcciones, S.L., Montajes Gutiérrez Sánchez, S.L., Mariano Pérez, S.A., Aisbur, S.L., Johnson Controls Autobaterías, S.A., Begar, S.A., Gearco, S.A., Industrias Mansilla, S.A., Quattro Labore ETT, S.A., Glass Cid Auto, S.L., Gestora de Trabajos Empresa de Trabajo Temporal, S.L., Mecabur, S.L., Manutención Automática de Cargas, S.L., INSS y TGSS.

Abogado/a: Juan Narciso Alonso Herrería y Servicio Jurídico Seguridad Social.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fraternidad Muprespa contra Eugenio Simal Gutiérrez, Serbusa, S.L., Miguel Ángel Sicilia Lafont, Fernando Juárez Terradillos, Trazas y Construcciones, S.L., Montajes Gutiérrez Sánchez, S.L., Mariano Pérez, S.A., Aisbur, S.L., Johnson Controls Autobaterías, S.A., Begar, S.A., Gearco, S.A., Industrias Mansilla. S.A., Quattro Labore ETT, S.A., Glass Cid Auto, S.L., Gestora de Trabajos Empresa de Trabajo Temporal, S.L., Mecabur, S.L., Manutención Automática de Cargas, S.L., INSS y TGSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 852/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Eugenio Simal Gutiérrez, Serbusa, S.L., Fernando Juárez Terradillos, Trazas y Construcciones, S.L., Montajes Gutiérrez Sánchez, S.L., Mariano Pérez, S.A., Aisbur, S.L., Johnson Controls Autobaterías, S.A., Begar, S.A., Gearco, S.A., Industrias Mansilla. S.A., Quattro Labore ETT, S.A., Glass Cid Auto, S.L., Gestora de Trabajos Empresa de Trabajo Temporal, S.L., Mecabur, S.L., Manutención Automática de Cargas, S.L., INSS y TGSS, Fraternidad Muprespa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/5/2016 a las 9:45 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:50 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Aisbur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 28 de marzo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 923/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Iván Fernández Santamaría.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Discem Siglo XXI, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 923/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Iván Fernández Santamaría contra Discem Siglo XXI, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 49/2016. –

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º tres, tras haber visto el presente despido/ceses en general 923/2015 a instancia de D. Iván Fernández Santamaría, que comparece asistido por el Ldo. D. Luis Mariscal Pérez contra Discem Siglo XXI, S.L., que no comparece y Fogasa, que comparece representado por el Ldo. D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Iván Fernández Santamaría contra Discem Siglo XXI, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor 1.582,24 euros en concepto de indemnización y 2.409,20 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, en concepto de salarios devengados y no abonados. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social n.º tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.923.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Discem Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de marzo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)